



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0224-2021/MPS-GDE

Sullana, 24 de Marzo del 2021.

VISTO: El Expediente N° 09130 de fecha 22/03/2021, presentados por la **Sra. CEDANO MOGOLLON ARELY DEYANIRA**, mediante el cual solicita Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 008104-20 de su establecimiento ubicado en Transversal Tarapacá N°547-Sullana.

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017, que aprueba la modificación y ordenamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Sullana, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Provincia de Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento ITEM 12.22; Cese de Actividades: Precisa presentar como requisitos para el Cese de actividades: Solicitud simple donde se informe nombre del titular de la Licencia, que incluya N° de DNI O Carne de Extranjería del solicitante, cuando actúe mediante representación de (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), N° de la Licencias y será de aprobación automática.

Que, la administrada presenta Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, mediante el cual solicita cese de su Licencia de Funcionamiento que incluye DNI 41743034, RUC 10417430348, con firma y adjunta el Certificado de la **Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 008104-20**.

Que, en efecto mediante los documentos del visto la accionante, solicita el **cese** de su Licencia de Funcionamiento a nombre de sus inquilinos: **CEDANO MOGOLLON ARELY DEYANIRA**, que de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de licencias de funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con **Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 008104-2020**, a nombre de: **CEDANO MOGOLLON ARELY DEYANIRA** en el giro de **Venta de Prendas de Vestir**, ubicado en Transversal Tarapacá N° 547- Sullana.

Que, de conformidad con lo establecido en el **Art. 14, del D.S. N° 0163-2020/PCM; que aprueba el TUO de la ley N°28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades**, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 11 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad, en este caso la propietaria del inmueble.

Que, el presente expediente ha sido revisado por el Sub Gerente de Comercialización, determinando que el administrado cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Funcionamiento Definitiva conjuntamente adosado a la fachada y siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Artículo 14 del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Procédase al **Cese** de la **Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 008104-2020**, a nombre de **CEDANO MOGOLLON ARELY DEYANIRA**, en el giro de **Venta de Prendas de Vestir**, denominado **CINDI BOUTIQUE FASHION –BUENO, BONITO Y BARATO**, ubicado en Transversal Tarapacá N° 547 - Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicación; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C: Archivo
Interesado
GDEL
GAT.
OTIC.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Jessica Paola Viera Guerrero
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO